

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 14.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM 5475/18 en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la compra de ELEMENTOS DE LIMPIEZA con destino a las dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, en virtud del cual se autorizó -por Acuerdo N° 538/2018- a llamar a Licitación Privada N° 6/2018 cuya apertura tuvo lugar el día 29 de agosto de 2018.

Que, en el punto III del Acuerdo N° 641/2018 se adjudicaron los renglones 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27, a la empresa GIL HECTOR DALMIRO, CUIT 20- 26090751-5.

Que la mencionada empresa informa su desestimación de la orden de provisión N° 8977 debido a la incrementación de precios, sin la posibilidad de mantener los precios enviados en el presupuesto solicitado.

Que, según informe del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, “*...se observa que hay un error en el monto adjudicado al proveedor ALTABA SILVIO OMAR en el Punto II del Acuerdo N° 641/2018, siendo el monto correcto a adjudicar el de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 241.468,10); Dicha diferencia corresponde a que, si bien en el Informe de Compras se sugiere que se adjudique a dicho proveedor el ítem 12, el mismo por un error involuntario, no está incluido en el monto a adjudicar, siendo el importe correspondiente a este concepto de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 19.360,00). Por otro lado, se observa que el proveedor GIL HECTOR DALMIRO manifiesta la imposibilidad de cumplir con la entrega de los bienes adjudicados atento a la variación sufrida en los precios. Que los renglones 8, 9, 10, 11, 18, 22, 23, 25, 26 y 27, fueron adquiridos en su totalidad y los renglones 2, 19, 20 y 21 parcialmente en*

Concurso de Precios N° 80/2018 (Exp. ADM 62784/18), quedando pendiente de adquisición el resto de los ítems 2, 19, 20 y 21, y completo los renglones 6, 13 y 15. Que se consultó al Sr. Altaba acerca de la posibilidad de mantener la oferta presentada a los fines de contemplar su adjudicación, manifestando el mismo que si mantiene la oferta. Por todo lo expuesto se sugiere: 1) Modificar el monto adjudicado en el Pto. II del Acuerdo N° 641/2018, siendo el importe correcto PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 241.468,10), por los motivos antes expuestos, 2) Aceptar el desistimiento de la adjudicación realizada en el Pto. III del Acuerdo N° 641/2018, a favor del Sr. GIL HECTOR DALMIRO, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 92.722,00), 3) Adjudicar al Sr. ALTABA SILVIO OMAR los ítems 6, 13 y 15, por los motivos expuestos, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.955,00) y 4) Realizar una Compulsa de Precios para adquirir lo que resta de los ítems 2, 19, 20 Y 21”

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y el punto III inc. d) del Acuerdo N° 720/2018;

ACORDARON: I) MODIFICAR el importe detallado en el punto II) del Acuerdo N° 641/2018, estableciendo que el mismo es PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 241.468,10).-

II) ACEPTAR el desistimiento de la empresa de GIL HECTOR DALMIRO CUIT 20-26090751-5 de la adjudicación efectuada en el punto III) del Acuerdo N° 641/2018.-

III) ADJUDICAR a la empresa SERVICLEAN de Silvio Omar Altaba, CUIT 20-24012846-3, por las razones expuestas, los renglones 6, 13 y 15 de la Licitación Privada N° 6/2018, por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 28.955,00).-

IV) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Elementos de limpieza, en el Programa Administración de Justicia Provincial 1º Circunscripción Judicial, por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 (\$ 48.315,00).-

V) AUTORIZAR a Dirección Contable a llevar a cabo una compulsa de precios para adquirir las cantidades pendientes de los renglones 2, 19, 20 y 21.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda. -

DC